



Villa Mercedes (SL), 23 de septiembre de 2026

Lic. María Ester Bazán

s/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:1723/2025** mediante el cual se presenta la solicitud de Convocatoria por Antecedentes y Oposición elevada por la Coordinación de Violencia, Género y Diversidad de la UNViMe, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°73/2024 se aprobó el Protocolo de Violencias de Género de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que en dicho marco normativo, resulta imperioso y prioritario proceder a la efectiva conformación del Equipo Interdisciplinario de Abordaje y Prevención de Violencias por razones de género (EIG).

Que la Resolución Rectoral N°276/2024 regula los aspectos orgánicos y funcionales vinculados a la implementación y funcionamiento de dicho equipo interdisciplinario.

Que mediante Resolución Rectoral N°589/2026 se aprobó el Procedimiento aplicable a Convocatorias por Antecedentes y Oposición para integrar el Equipo Interdisciplinario de Género (EIG), cuyo Anexo Único rige el presente llamado y establece los requisitos, las etapas, los plazos y las garantías del proceso de selección.

Que conforme el artículo 1° del Anexo Único de la citada norma, el procedimiento posee naturaleza técnica y profesional, resultando excluido del régimen de concursos docentes y del convenio colectivo del personal Nodocente, y que quienes resulten seleccionados ejercerán sus funciones con carácter ad honorem por un mandato de dos (2) años renovables, sin que ello genere relación de dependencia laboral con la institución.

Que resulta menester incorporar un/a Integrante Profesional con perfil de Licenciado/a en Trabajo Social para la evaluación de la situación social de las personas afectadas —en sus aspectos familiares, comunitarios y económicos—, la elaboración de diagnósticos socioambientales, el desarrollo de planes de intervención orientados a la recuperación y a la independencia económica, la articulación con recursos comunitarios, servicios sociales y programas de apoyo, y el seguimiento social de los casos, conforme el Anexo Único de la Resolución Rectoral N° 276/2024 y el principio de gratuidad consagrado en el artículo 3°, inciso IV. del Protocolo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 73/2024.

Que la función a cubrir revestirá carácter estrictamente *ad-honorem*, y, en consecuencia, su desempeño no generará relación de dependencia laboral administrativa, docente, ni Nodocente con esta Casa de Altos

Cpde. RESOLUCIÓN R.N° 680/2026

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Damián Biera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Lic. María Ester Bazán

s/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Estudios, ni conllevará erogación presupuestaria alguna en concepto de remuneración.

Que a los fines de garantizar los principios constitucionales de idoneidad, publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades, corresponde efectuar una "Convocatoria por Antecedentes y Oposición" de las personas aspirantes.

Que la Coordinación de Violencia, Género y Diversidad ha elevado la propuesta pertinente para la conformación de la Comisión Evaluadora, así como la correspondiente grilla para la ponderación objetiva de los antecedentes y el puntaje mínimo exigido para acceder a la instancia de entrevista personal, en los términos del artículo 7° del Anexo Único de la Resolución Rectoral N° 589/2026.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su estricta competencia, emitiendo el dictamen de rigor favorable al cauce de las presentes actuaciones.

Que el Rector toma conocimiento de lo solicitado y presta acuerdo favorable.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Convocatoria por Antecedentes y Oposición para la incorporación de Un/a (1) Integrante Profesional con perfil de Licenciado/a en Trabajo Social al Equipo Interdisciplinario de Abordaje y Prevención de Violencias por razones de Género (EIG), la que se registrará por el procedimiento aprobado mediante Resolución Rectoral N° 589/2026.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR abierto el período de inscripción desde el martes 13 hasta el lunes 19 de octubre de 2026. La inscripción se formalizará mediante la presentación del currículum vitae y de la documentación respaldatoria, debidamente certificada, ante la Mesa de Entradas del Rectorado, Edificio Centenario de la Reforma, sito en Balcarce N° 314, Villa Mercedes (San Luis), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 h.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N° 680/2026

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario

Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 3°: DESIGNAR la siguiente Comisión Evaluadora

Rol	Titulares	Suplentes
Presidente	Mgter. Ileana Marina CHIRINOS ESCUDERO DNI: 23.707.062	Esp. María de los Ángeles ABRAHAM DNI: 21.407.381
Miembros	Dra. Mónica Roxana LOBOS DNI: 17.284.049	Abog. Alejandro Patricio FLORES GAUFFIN DNI: 29.942.867
Miembros	Mgter. Jaquelina NANCLARES DNI: 22.348.453	Esp. Gabriela Alejandra RICART DNI 21.383.224

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Secretaría de Comunicación Estratégica arbitre los medios necesarios para la amplia difusión de la presente convocatoria a través de los canales oficiales de la UNVIME, desde el lunes 28 de septiembre hasta el viernes 2 de octubre de 2026, cumpliendo un plazo no menor a cinco (5) días hábiles previos a la apertura del período de inscripción.

ARTÍCULO 5°: APROBAR el siguiente cronograma del proceso:

- Difusión oficial del llamado: del lunes 28 de septiembre al viernes 2 de octubre de 2026 (cinco días hábiles previos a la apertura de la inscripción).
- Publicación de la integración de la Comisión Evaluadora: lunes 5 de octubre de 2026. Recusaciones y excusaciones: martes 6 y miércoles 7 de octubre de 2026. Resolución de la Coordinación de Violencia, Género y Diversidad: jueves 8 y viernes 9 de octubre de 2026.
- Inscripción: del martes 13 al lunes 19 de octubre de 2026 (cinco días hábiles administrativos improrrogables).
- Verificación de admisibilidad: martes 20 y miércoles 21 de octubre de 2026. Intimaciones para subsanar: jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2026.
- Valoración de antecedentes y publicación de los puntajes obtenidos: del lunes 26 al viernes 30 de octubre de 2026.
- Entrevistas personales de los aspirantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo: martes 3 y miércoles 4 de noviembre de 2026.
- Dictamen fundado, orden de mérito provisorio y notificación fehaciente: hasta el miércoles 18 de noviembre de 2026, dentro de los treinta (30) días corridos del cierre de la inscripción.
- Impugnaciones: del jueves 19 al viernes 27 de noviembre de 2026 (cinco días hábiles administrativos desde la notificación).
- Resolución de impugnaciones y homologación del orden de mérito definitivo: a partir del lunes 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la Coordinación de Violencia, Género y Diversidad actuará como autoridad de aplicación de la presente convocatoria, con facultades para dictar los instructivos operativos complementarios que resulten menester. Para todo aspecto no contemplado expresamente será de aplicación supletoria el Anexo Único de la Resolución Rectoral N° 589/2026, la Ley Nacional de Procedimiento

Cpde. RESOLUCIÓN R.N° 680/2026

Lc. Maria Ester Bazán
Jefe Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

ES COPIA

2026
AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA
DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
1978- 2026. 50 AÑOS. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Lc. Maria Ester Bazán

a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Administrativo N° 19.549 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R.N° 680/2026



Lc. Damían Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes